

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO DE GOBIERNO

927

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2018 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.*

El artículo 5.2 g de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, establece que corresponde al Consejo de Gobierno determinar el número, las características y las retribuciones de los puestos de trabajo del personal eventual. Así mismo, el artículo 20.2 de este texto legal dispone que el número de puestos de trabajo del personal eventual, sus características y las retribuciones que le corresponden son públicos y los determina el Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el artículo 6.2 f del texto legal mencionado atribuye la competencia al consejero/a competente en materia de función pública el proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la administración autonómica.

A la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual al servicio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2015 (BOIB núm. 98, de 3 de julio), modificada por el Acuerdo de 17 de julio de 2015 (BOIB núm. 108, de 17 de julio) y de 4 de agosto de 2017 (BOIB núm. 96, de 5 de agosto) y de 15 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 114, de 16 de septiembre) figuran los puestos de trabajo correspondientes al personal eventual adscritos orgánicamente a la Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo.

Desde la Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo se ha presentado una propuesta de modificación de los puestos de trabajo de personal eventual.

Por todo eso, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión del día 26 de enero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual, en el sentido de crear un puesto de trabajo de personal adscrito a la Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo tal como figura en el anexo que se adjunta a este Acuerdo.

**Segundo.** En cuanto a las características del puesto de trabajo creado adscrito a la Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo:

- El régimen jurídico de este personal es el que contiene el artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y el Decreto 107/1995, de 21 de setiembre, por el que se establecen las normas de aplicación al personal eventual.
- Al efecto de retribuciones por antigüedad o trienios, se reconoce el derecho a la percepción de los conceptos mencionados, que los ocupantes de los puestos de trabajo creados por este Acuerdo acrediten a las diferentes administraciones públicas.
- El régimen de indemnizaciones por razón de servicio es el que establece el artículo 16 de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de les Illes Balears para el año 2017, por el cual se regulan las indemnizaciones por razón de servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de les Illes Balears.

**Tercero.** El puesto de trabajo que se crea solo tendrá vigencia en tanto la ocupante del puesto de trabajo U111037 permanezca en situación de licencia por maternidad. Una vez se produzca su reincorporación deberá proponerse a este Consell de Govern la amortización del puesto de trabajo creado con el presente acuerdo.

**Cuarto.** Facultar a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este



Acuerdo.

**Quinto.** Ordenar la publicación de este Acuerdo y del Anexo en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*

Palma, 26 de enero de 2018

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Pilar Costa i Serra

#### **ANEXO**

#### **MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL**

##### **PUESTOS QUE SE MODIFICAN**

**Donde dice:**

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA: Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo.

Jefe/a de gabinete (personal eventual de gabinete) 46.746,65 euros

Responsable de Comunicación (personal eventual de gabinete) 46.746,65 euros

Asesor/a técnico/a (personal eventual de gabinete) 46.746,65 euros

Asesor/a técnico/a (personal eventual de gabinete) 46.746,65 euros

**Debe decir:**

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA: Vicepresidencia y Consejería de Innovación, Investigación y Turismo

Jefe/a de gabinete (personal eventual de gabinete) 46.746,65 euros

Responsable de Comunicación (personal eventual de gabinete) 46.746,65 euros

Asesor/a técnico/a (personal eventual de gabinete) 46.746,65 euros

Asesor/a técnico/a (personal eventual de gabinete) 46.746,65 euros

Asesor/a técnico/a (personal eventual de gabinete) 46.746,65 euros

